

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		65.962.296
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		63.425.712
	02	Del Gobierno Central		63.425.712
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		25.664.044
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		9.268.332
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		28.310.358
	010	Subsecretaría de Salud Pública		182.978
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		1.467.976
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		973.123
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		824.942
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		4.939
	99	Otros		143.242
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		94.485
	10	Ingresos por Percibir		94.485
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		65.962.296
21		GASTOS EN PERSONAL	02	32.406.937
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	10.034.916
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		23.476.342
	01	Al Sector Privado		82.953
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		79.519
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.434
	03	A Otras Entidades Públicas		23.393.389
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		23.393.389
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43.102
	04	Mobiliario y Otros		43.102
35		SALDO FINAL DE CAJA		999

GLOSAS :

- 01 Dotación Máxima de Vehiculos 26
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.201

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CHILOÉ SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida : 16
Capítulo : 53
Programa : 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	a2)	Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
		- N° de horas semanales		8.327
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		68
		- N° de horas semanales		1.904
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L N°249, de 1974. Durante el año 2017, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 361.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		606.963
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		1.975.638
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		584
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		60
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		68.608
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		146.503
	e)	Convenios con personas naturales		
	e1)	Personas asimiladas a la Ley N° 18.834		
		- N° de personas		152
		- Miles de \$		1.138.792
	e2)	Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076		
		- N° de contratos		29
		- Miles de \$		459.067
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		8
		- Miles de \$		43.914
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		58
		- Miles de \$		37.398
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
	h)	Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
		- Miles de \$		1.467.166
		Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 53
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664
- Miles de \$

79.649